



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°243-2025-A/MDP

Pangoa, 26 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO:

El Informe N° 174-2025-OGT/GPP/MDP de fecha 26 de mayo del 2025, expedido por el Especialista Ejecutivo de la Oficina Gestión Territorial y los antecedentes y actuados que obran en el Expediente Administrativo N°289138, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al numeral 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho: a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. (...) y a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.

Que, en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)".

Que, mediante el artículo 109° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna.

Que, conforme al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los vecinos participan a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1097-2014-A/MDP de fecha 20 de noviembre de 2014, donde se aprobó la adecuación del Centro Poblado "Libertad de Anapati", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín (...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante solicitud de fecha 22 de mayo del 2025, presentado por el Sr. Ezequiel Kenny VICTORIO SARMIENTO con registro de Expediente Administrativo N° 289138 solicita el reconocimiento y credencial como Delegado Municipal del Centro Poblado "Libertad de Anapati", de igual manera cumple con adjuntar los siguientes documentos: 1) Formato Único de Tramite Documentario. 2) Copia de DNI. 3) Copia del acta de reunión suscrito el 15 de marzo del 2025. 4) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. 5) copia de la Resolución de Alcaldía N° 1097-2014-A/MDP de fecha 20 de noviembre de 2014, donde se aprobó la adecuación del Centro Poblado "Libertad de Anapati", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín (...).

Que, mediante Informe N°174-2025-OGT/GPP/MDP de fecha 26 de mayo del 2025, expedido por el Especialista Ejecutivo de la Oficina Gestión Territorial, revisa el Libro de Acta de Elección del Delegado Municipal para el año 2025, mediante el cual aprueban que el Sr. Ezequiel Kenny VICTORIO SARMIENTO con DNI N°25829977, es el nuevo Delegado Municipal del Centro Poblado "Libertad de Anapati"; asimismo, indica que el Centro Poblado "Libertad de Anapati", está reconocido con Resolución de Alcaldía N° 1097-2014-A/MDP de fecha 20 de noviembre de 2014 y se encuentra ubicado geográficamente en la Jurisdicción de Pangoa, ante la evaluación realizada declara procedente la entrega de la credencial del Delegado Municipal.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER al Sr. Ezequiel Kenny VICTORIO SARMIENTO con DNI N°25829977, como **DELEGADO MUNICIPAL** del Centro Poblado "Libertad de Anapati" del Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región Junín, quien realizará sus funciones por el periodo de un (01) año con eficacia anticipada del 15 de marzo del 2025 al 14 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGUESE la respectiva credencial para su reconocimiento,

ARTÍCULO TERCERO. - El reconocimiento que se efectúa sirva para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Pangoa, no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a Ley

ARTÍCULO CUARTO. - BRINDAR las facilidades de coordinación y apoyo en las gestiones realizadas por el delegado municipal para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones que le atribuyen de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJESE sin efecto cualquier dispositivo municipal, que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, conforme a las formalidades de ley a las Unidades Orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N° 289138

